



Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), mayo-junio 2025,
Volumen 9, Número 3.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i1

EL MINADO DE CRIPTOMONEDAS EN EL PERÚ: UNA PERSPECTIVA LEGAL Y TRIBUTARIA

CRYPTOCURRENCY MINING IN PERU: A LEGAL AND TAX PERSPECTIVE

Manuel Alejandro Reyes Inca

Universidad Privada Antenor Orrego, Perú

Braulio Alessandro Ocaña Garcia

Universidad Privada Antenor Orrego, Perú

Hector Emanuel Rodriguez Lozano

Universidad Privada Antenor Orrego, Perú

Kenny Alexander Linares Inca

Universidad Privada Antenor Orrego, Perú

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i3.18758

El Minado de Criptomonedas en el Perú: Una Perspectiva Legal y Tributaria

Manuel Alejandro Reyes Inca¹mreyesi1@upao.edu.pe<https://orcid.org/0009-0001-3257-2981>Universidad Privada Antenor Orrego
Perú**Braulio Alessandro Ocaña Garcia**braulioocana68@gmail.com<https://orcid.org/0009-0000-7152-9153>Universidad Privada Antenor Orrego
Perú**Hector Emanuel Rodriguez Lozano**hrodriguez12@upao.edu.pe<https://orcid.org/0009-0000-6333-3572>Universidad Privada Antenor Orrego
Perú**Kenny Alexander Linares Inca**klinaresi14@gmail.com<https://orcid.org/0009-0002-6873-154X>Universidad Privada Antenor Orrego
Perú

RESUMEN

El presente trabajo analiza la situación legal y tributaria del minado de criptomonedas en Perú, una actividad absolutamente en expansión y a la que no se le ha puesto una norma específica en el que referirse. Se analizan las consecuencias jurídicas y tributarias de la actividad antes citada, su contribución a la economía digital y las dificultades de su regulación. Con una metodología cualitativa basada en revisión documental, se identifican las principales líneas que dificultan la fiscalización de las criptomonedas antes explicadas, así como las posibilidades que hay para su inclusión en el sistema tributario peruano. Se comparan experiencias de otros países como Japón, Corea del Sur o Reino Unido así como buenas prácticas que podrían ser adoptadas en Perú. Finalmente, se proponen líneas regulatorias con la finalidad de formalizar el sector con la mejora de la recaudación tributaria y sus riesgos, garantizando el equilibrio entre la innovación tecnológica y la seguridad jurídica.

Palabras clave: criptomonedas, minado, regulación, tributación, Perú

¹ Autor principal.

Correspondencia: mreyesi1@upao.edu.pe

Cryptocurrency Mining in Peru: A Legal and Tax Perspective

ABSTRACT

This paper analyzes the legal and tax situation of cryptocurrency mining in Peru, a rapidly expanding activity that has not been specifically addressed by any regulation. The paper analyzes the legal and tax consequences of this activity, its contribution to the digital economy, and the difficulties of regulating it. Using a qualitative methodology based on a document review, the paper identifies the main obstacles to the taxation of the aforementioned cryptocurrencies, as well as the possibilities for their inclusion in the Peruvian tax system. The paper compares experiences from other countries such as Japan, South Korea, and the United Kingdom, as well as good practices that could be adopted in Peru. Finally, regulatory guidelines are proposed to formalize the sector by improving tax collection and its risks, ensuring a balance between technological innovation and legal certainty.

Keywords: cryptocurrency, mining, regulation, taxation, Peru

Artículo recibido 15 mayo 2025

Aceptado para publicación: 18 junio 2025



INTRODUCCIÓN

El gran impacto que han traído las criptomonedas, esta siendo liderada por bitcoin, ha llegado a generar un gran impacto en torno a la economía global. Dichas monedas digitales, se caracterizan por la naturaleza centralizada que poseen esto a diferencia de bitcoin, que se caracteriza por su descentralización, así como su funcionamiento a través de la tecnología blockchain, que ha llegado a crear nuevas oportunidades girando en torno al comercio y a la inversión. Pero también llegando a plantear desafíos sobre su regulación y a la tributación. Román (2019) llega a sostener que el bitcoin ha llegado a recibir una gran aceptación en el Perú, esto junto con un aumento en su uso tanto para fines de transacciones comerciales siendo uno de estos la minería, al ser una actividad que necesita grandes inversiones en los equipos tecnológicos e informáticos. Pese a la popularidad que posee, el contexto normativo peruano aun no ha llegado a definir de forma clara dichas operaciones, esto haciendo que haya dificultades con las autoridades fiscales al momento de abordar las cuestiones críticas que pueden suscitarse, como la de evasión fiscal, así como una falta en la trazabilidad de transacciones. Este problema según la autora evidenciando la necesidad de establecer una política clara y específica a fin de poder garantizar la seguridad jurídica.

En el ámbito tributario, en el país peruano se enfrenta grandes vacíos normativos en el ámbito de las criptomonedas. Al respecto Durán (2021) afirma que otros países han logrado avanzar en implementar normas que puedan regular la minería, así como las transacciones que involucran a las criptomonedas donde el marco normativo peruano se muestra insuficiente. La creación de dificultades debido a la gran volatilidad que presentan las criptomonedas, esto más su característica de anonimado, involucra que las autoridades no logren identificar correctamente las ganancias que se obtienen para poder aplicar los impuestos, tales como el impuesto a la renta o el impuesto general de ventas (IGV). Dicho vacío legal no solo presenta una incertidumbre de parte de los contribuyentes, sino que llega a abrir la puerta a riesgos, como la fuga del capital o el lavado de dinero, haciendo imprescindible la adopción de medidas legislativas especificadas para poder cerrar la brecha existente y poder establecer un tratamiento tributario que sea transparente y coherente.

Analizándolo desde una perspectiva penalista, las criptomonedas han llegado a presentar desafíos extras esto respecto a su vinculación con los delitos como el lavado de activos. Pinco y Rodríguez (2021)



enfatan en como las caracteristias propias de las criptomonedas, estas siendo la descentralización, asi como la dificultad de poder llegar a rastrear las transacciones, las llega a convertir en herramientas que podrian ser usadas para organizaciones criminales con la intencion de limpiar su ilicito dinero. Tal investigacion llega a realtar que, en el contexto peruano, la falta de una correcta normatividad sobre el uso de las criptomoneas para los fines delictivos conlleva a que las autoridades carezcan de recursos para poder combatir este tipo de actividades. Enfatizando la importancia que en cunato al sistema penal se incorpore normativas claras que no lleguen solo a preveer su uso inadecuado, sino que sancionen a quienes las usen con fines de delito.

Por otro lado, Román (2019) llega a señalar que las operaciones que giran en torno a la minería y las transacciones de las criptomonedas, suponen desafios unicos, esto en su clasificación en el sistema tributario peruano. La minería de estas monedas digitales, llega a implicar la generacion de diversas unidades virtuales esto mediante la resolucion de complejos enigmas matematicos, no llegan a encajar facilmente con las categorias tipicas de ingresos o las ganancias de capital que ya estan delimitadas en la legislacion fiscal. Dicho vacio legal no llega solo a afectar a las persona o a las empresas que participan en dichas actividades, sino que supone una limitación para el Estado en la captacion de ingresos derivados de aquel sector. Señalandose la necesidad de un desarrollo de politicas publicas que defian de forma eficiente las obligaciones de los mineros y comerciantes de criptomonedas en torno a la tributación.

Al respecto, Durán (2021) llega a proponer que el Perú siga el ejemplo de las experiencias internacionales, a fin de poder llegar a establecer un marco normativo eficiente que aborde no solo los aspectos legales, sino tambien los tributarios de las criptomonedas. De esta forma incluyendo no solo la regulación de las actividades que guarden relación con estas, como la minería y el intercambio, sino la creación de diversos mecanismos para poder garantizar la transparencia de estas y prevenir que se usen de forma indebida. Durán sugiriendo que para el diseño de dichas políticas se debe considerar las características especificas en torno al mercado peruano, para poder asegurar un equilibrio entre el desarrollo de la economía y la seguridad legal de los ciudadanos y empresas que participan en dicho sector digital.



MARCO TEÓRICO

Definición de criptomonedas y minado

Las criptomonedas, que llegan a ser definidas por Hernández (2024) que menciona que son activos digitales los cuales operan a través de la tecnología blockchain, el cual es un sistema descentralizado que llega a garantizar la seguridad de las transacciones además de eliminar la necesidad de usar intermediarios financieros. Dichas monedas digitales han llegado a tener relevancia por ser una alternativa al dinero fiduciario, esto debido a que se presenta como un medio de intercambio y de reserva de valor. Además menciona que para el auge de las criptomonedas se haya dado se debe en su mayoría a las ventajas que presenta como rapidez, eficiencia y menores costos en las transacciones. No obstante, también se advierte la falta de una regulación clara en distintos países como el Perú lo cual genera un incertidumbre así como riesgos en su uso. Esta falta de una normativa legal plantea desafíos importante tanto en el ámbito comercial como en lo tributario.

Del mismo modo, Chirinos (2020) llega a explicar que las criptomonedas, representando a estas las Bitcoins, se basan en un modelo de red llamado peer-to-peer, el cual permite que se realicen transacciones directas entre sus usuarios, llegando a eliminar la necesidad de los tradiciones intermediarios, como bancos o diversos agentes de bolsa. La presente innovación tecnológica llegó a surgir como una respuesta para la crisis financiera global ocurrida en 2008, llegando a ofrecer un sistema alternativo al usado donde el dinero fiduciario era controlado por las entidades centrales. Al respecto para el autor, el bitcoin llegó a consolidarse como la primera criptomoneda en poder implementar un protocolo de código abierto, esto permitiendo que cualquier usuario llegue a participar de esta nueva economía más descentralizada. Resaltando que dicha tecnología no solo presenta un nuevo sistema de pago, sino un nuevo paradigma económico que combina la seguridad, transparencia y resistencia a la manipulación externa, dichas características son las que le otorgaron su creciente popularidad.

Respecto a su impacto económico y social, Díaz (2022) menciona que las criptomonedas llegan a representar una forma de dinero digital que ha logrado transformar la forma en que se realizan las transacciones a nivel mundial. Su principal característica de anonimato, mediante las direcciones alfanuméricas, las convierten en una gran opción para actividades legales como para posibles fines ilícitos, tales como el lavado de dinero.



En el contexto peruano, se destaca un incremento en el uso de las criptomonedas que esta relacionado directamente con su aceptación como forma de pago en comercias y su uso por la población joven y activa tecnológicamente. No obstante, resalta que dicha expansión tambien esta relacionada con riesgos significativos por parte de la falta de regulación y a su desconocimiento generalizado sobre el funcionamiento que posee, dejando a los usuarios expuestos ante posibles fraudes o en casos a ser usado para actividades ilegales.

El minado de criptomonedas, Rosado y Vásquez (2023) señalan que se les puede considerar como el proceso a traves del cual se llegan a crear nuevas unidades de criptomonedas, mediante la utilización de equipos de gran capacidad computacional a fin de resolver complejos problemas matemáticos. Este proceso, permite asegurar el funcionamiento correcto de la red blockchain, requiriendo una inversión considerable sobre términos de hardware y en su consumo eléctrico. Por lo que en el contexto peruano, los autores llegan a destacar que el minado ha logrado generar un interés como actividad económica rentable, esto mas destacado en zonas en donde la energía presenta un costo relativamente bajo. No llegando a advertirse que la falta de un marco normativo y tributario específico presenta una limitación en el desarrollo del sector y generando incertidumbre no solo para los mineros sino también para las autoridades fiscales, los cuales enfrentan dificultades en la supervisión y grabación de esta actividad.

A través una perspectiva tributaria, los autores Linares y Vargas (2023) señalan que el minado de las criptomonedas llega a plantear importantes retos para los actuales sistemas fiscales, esto debido a que su naturaleza descentralizada y su dificultad sobre el rastreo de las operaciones asociadas a estas. En el Perú, dichos ingresos generados por estas actividades no se presentan definidos claramente en la regulación tributario vigente, lo que llega a ocasionar vacíos normativos que pueden hacer mas fácil la evasión fiscal. Los autores llegan a argumentar que, en falta de una regulación específica, el estado continuaría perdiendo oportunidades de captación tributaria, exponiéndose a riesgos como el lavado de activos y diversas actividades legales. Por esto, proponiendo que se lleguen a adoptar medidas legislativas que especifiquen la supervisión y el correcto gravamen del minado como actividad formal económicamente.

Por lo que, Hernández (2024) destaca el hecho que las criptomonedas pueden ser representadas como un elemento que produce un cambio en el tradicional sistema financiero, esto al ofrecer un modelo



descentralizado respecto a las transacciones que desafían el control que poseen las instituciones bancarias. Dicha disrupción aunque resulta positiva en el ámbito de la innovación, supone riesgos significativos en países que poseen marcos normativos débiles, como el Perú. Haciéndose presente el hecho que al no poseer una regulación adecuada, el uso de las criptomonedas llega a derivarse en torno a ser un problema esto por la evasión fiscal, el lavado de dinero y el uso en la financiación de actividades ilícitas. Llegando a la idea de que es indispensable el establecer políticas que logren equilibrar el desarrollo de dicho sector con una seguridad y orden financiero.

Comparación entre actividades extractivas tradicionales y digitales

Las actividades de extracción tradicionales, por ejemplo, la minería de metal y la de hidrocarburos, están orientadas al aprovechamiento de recursos naturales físicos que se obtienen de los recursos naturales físicos presentes en las distintas capas del subsuelo, lo que implica un uso intensivo de tierras, agua y otros recursos que son imprescindibles. Estas actividades tienen un impacto físico en el medio ambiente manifiesto, por los procesos de deforestación, desplazamiento de las comunidades, desecho, en contraste con las actividades extractivas digitales, como por ejemplo, el minado de criptomonedas, que se apoyan en recursos tecnológicos, siendo estos, las computadoras de alto rendimiento, las redes digitales para la conexión y grandes cantidades de electricidad. Chirinos (2020) nos indica que dichas operaciones, si bien intangibles, pueden hacer un consumo muy importante de electricidad dependiendo del tamaño y la escala de las operaciones de minería. Por lo tanto, las actividades asociadas a la minería que han tenido lugar hasta estos tiempos impactan en el medio ambiente en forma consciente por la extracción de los recursos tangibles, mientras que las digitales dejan una huella energética que depende del tipo y de las fuentes energéticas.

La magnitud del impacto social y ambiental de las actividades tradicionales es muy intensa, pues involucra la contaminación de fuentes de agua, la alteración de los ecosistemas, la emisión de gases de efecto invernadero y el impacto directo de las actividades de extracción en las comunidades locales que se encuentran próximas a las áreas de extracción. Estas actividades no sólo son la fuente de existencias sociales por el arte del desplazamiento forzado y la afectación de sus medios de vida. Por su parte, las actividades digitales como el minado de criptomonedas no generan contaminación física directa ni requieren superficies extensas de tierra, aunque su impacto en el consumo energético es muy



elevado. En este sentido, Díaz (2022) señala que el proceso de minado puede ser una de las causas de cambio climático, ya que el consumo de energía puede ser relevante si la fuente de esa energía no es renovable. Si bien su impacto social es mínimo, su localización en regiones con disponibilidad de energía a coste barato puede provocar desigualdad económica y una presión que incida sobre las infraestructuras eléctricas de la localidad.

Las actividades tradicionales necesitan de una notable inversión de recursos en infraestructura, maquinaria pesada, transporte y personal especializado, además de requerir mucho tiempo para poder llevar a cabo la planificación y ejecución de los proyectos. Las inversiones en actividades tradicionales se traducen normalmente en un retorno de la inversión a largo plazo, ya que el coste es elevado en la fase inicial de estos proyectos. En contraposición, las actividades digitales como el minado de criptomonedas también requieren de una inversión inicial significativa, que recae principalmente en hardware especializado y en el coste de electricidad. Rosado y Vásquez (2023) afirman que a pesar de que las criptomonedas pueden producir un retorno más rápido, sus rentabilidades se encuentran en alta dependencia de la volatilidad del mercado, lo que hace que las actividades digitales tengan un riesgo elevado, pero dieten un potencial de rentabilidad mayor a corto plazo frente a las actividades tradicionales que tienen marcos normativos más estables y regulados en mercados globales consolidados.

Estas regulaciones tienen como finalidad garantizar que las empresas mineras tengan que cumplir con ciertos requisitos relativos al cuidado del medio ambiente y también dar cumplimiento a una serie de requisitos tendientes a que se logre el desarrollo de las regiones donde se desarrolla la actividad minera. Por otro lado, las actividades digitales, como el minado de criptomonedas, presentan importantes vacíos legales en países como Perú. Linares y Vargas (2023) señalan que la ausencia de un marco normativo que supervise esta tarea trae consigo cierta indefinición por parte de los operadores económicos, así como del Estado e incluso la posibilidad de eludir el cumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones de impuestos, y todo eso generando la posibilidad de que estas actividades sean utilizadas para el lavado de activos o de otros delitos. Los autores plantean, por lo tanto, la necesidad de legislar respecto del impacto energético que producen y de generalizar el estatuto legal de las operaciones económicas que atañen a las criptomonedas.



Las actividades tradicionales tienen un peso decisivo en las economías locales y nacionales, dado que generan empleo directo e indirecto, contribuyen a la recaudación de impuestos, regalías e inversiones en infraestructura pública o privada; en efecto, de manera habitual las actividades tradicionales están muy bien integradas en los sistemas fiscal y económico de los países, lo que garantiza una buena recaudación para el Estado. El minado de criptomonedas, si bien también puede ser una actividad importante de carácter económico, suele ser más desconectado de las economías locales, sobre todo por su naturaleza descentralizada, y como dice Hernández (2022) el impacto económico de las actividades digitales es más difícil de cuantificar, por cuanto muchos de los ingresos que se producen no quedan en los sistemas fiscales locales y, por tanto reducen la capacidad del Estado de aprovechar esta actividad, lo que pone de manifiesto la creciente necesidad de tener una regulación adecuada que permita a las criptomonedas integrarse en la economía formal.

Las actividades tradicionales están sometidas a riesgos ambientales y sociales como: accidentes laborales, contaminación en el tiempo y conflictos con las comunidades. Estos riesgos que, generalmente, son muy bien abordados mediante un marco regulativo estricto y programas de responsabilidad social corporativa. En contraposición, las actividades digitales deben ser conscientes de otros riesgos como: las oscilaciones de los precios de las criptomonedas, la rápida obsolescencia del hardware y la posibilidad de que estas criptomonedas sean usadas para actividades ilegales. Por otro lado, autores como Linares y Vargas (2023) reconocen que la falta de regulación en países como Perú incrementa dicho riesgo; permitiendo que las criptomonedas puedan ser utilizadas para permitir el blanqueo de capitales y la evasión del fisco. Por otro lado, las oscilaciones del mercado pueden hacer que las operaciones de minería digital puedan ser económicamente inviables en un corto espacio de tiempo.

Importancia de las criptomonedas como parte de la economía digital

Las criptomonedas suponen un avance tecnológico importante al introducir un método de intercambio basado en blockchain, el cual asegura la seguridad, la transparencia y la descentralización de las transacciones. Según indica Hernández (2024) la descentralización es uno de los aspectos más relevantes de las criptomonedas, ya que la misma elimina la necesidad de intermediarios como los bancos de reserva o las entidades financieras tradicionales; de esta forma, las criptomonedas han logrado



integrarse en la economía digital como una alternativa al dinero fiduciario. Las peculiaridades del blockchain, como su capacidad de registrar datos de una forma inmutable, han permitido encontrar nuevas aplicaciones que van más allá del aspecto financiero, como los contratos inteligentes y la gestión de datos. Este modelo disruptor ha modificado la realidad económica global, democratizando el acceso a los sistemas financieros y permitiendo que más personas participen en la economía digital.

Las criptomonedas posibilitan la realización de transacciones internacionales de manera rápida y eficiente, eliminando la serie de barreras que en muchas ocasiones imponen los sistemas bancarios tradicionales, como tiempos prolongados, altas comisiones o fallos en una transferencia. Chirinos (2020), en este sentido, hace alusión al Bitcoin, la primera criptomoneda que fue desarrollada, mostrando que se podrían realizar transferencias de valor casi instantáneamente y mucho más económicas -en relación a los sistemas de transferencia de valor tradicionales- en el marco de los negocios de las economías digitales ya que los negocios globales muchas veces deben operar en diferentes países y los sistemas de pago tradicionales pueden ser muy limitados. Por último, las criptomonedas también contribuyen a la inclusión financiera, sobre todo en países en vías de desarrollo donde los sistemas de pagos no son los más veloces y seguros o simplemente son inaccesibles, haciendo posible que personas así como pequeñas empresas puedan incorporarse a la economía digital.

Las criptomonedas, además de servir como medio de intercambio, también han tomado el lugar de activos de inversión y de reservas futuras, Díaz (2022) resalta su elevada volatilidad que puede ser vista como una oportunidad o un reto para los inversores. Como podemos ver, las criptomonedas han logrado captar un importante grupo de inversores asociados a todos aquellos interesados a una diversificación de su propio portfolio con activos digitales. Las criptomonedas han surgido como un opción para poder proteger el propio valor del dinero en economías inestables acuñadas por unas monedas que pueden depreciarse a una velocidad importante. La dualidad de las criptomonedas y su papel como medio de pago y como activos financieros ha hecho colocar a las criptomonedas como una parte importante de la economía digital moderna.

Uno de los efectos principales de las criptomonedas en la economía digital y en particular en la inclusión financiera que estas promueven. Linares y Vargas (2023) destacan que, a diferencia de los sistemas bancarios tradicionales, las criptomonedas no exigen ni documentación compleja ni procesos largos que



requieran el procesamiento para tener acceso a la billetera digital. Dicha acción facilita la participación de las personas no bancarizadas o las que son sub-bancarizadas en la economía global, esto específicamente en regiones donde se presentan limitaciones en los servicios financieros. Además, el acceso a las monedas digitales puede realizarse únicamente mediante las redes de celulares o de conexión a internet, esto reduciendo las barreras de entrada y llega a fomentar la participación en los mercados digitales globales. Dicho enfoque inclusivo ha llegado a transformar la economía digital, esto al permitir que se fomente la parte activa de las transacciones y sistemas financieros.

Finalmente, las criptomonedas representan una herramienta transformadora para la economía digital, pero también traen consigo desafíos importantes en términos de regulación. Rosado y Vásquez (2023) mencionan que, aunque las criptomonedas tienen un enorme potencial para cambiar la forma en que funcionan las economías, su anonimato y descentralización presentan riesgos significativos como el lavado de dinero y la evasión fiscal. En este sentido, la importancia de las criptomonedas radica no solo en su capacidad para impulsar la innovación y la inclusión, sino también en la necesidad de desarrollar marcos regulatorios que permitan maximizar sus beneficios y mitigar sus riesgos. Los gobiernos y las instituciones financieras están llamados a trabajar conjuntamente para equilibrar el desarrollo del sector con la seguridad y estabilidad económica global.

METODOLOGÍA

En este estudio se usó el método cuantitativo abordando un carácter exploratorio, donde se llega a emplear un esquema fenomenológico a fin de investigar el minado de las Criptomonedas en el Perú desde una perspectiva legal y tributaria, esta cuenta con una revisión documental la cual es la principal técnica de recolección de datos, esto realizado con la finalidad de un correcto análisis de los textos, estudios previos realizados por diversos autores y normativas relacionadas con el tema las cuales permitan comprender la percepción que se tiene sobre este tema y su influencia en la actualidad, específicamente sobre el conocimiento que se tiene sobre el minado y su repercusión en el derecho, más enfocado en sí en la rama de Tributario. Las consideraciones que se llegaron a tener del estudio se centran en la recolección de los datos obtenidos así como la confiabilidad de las fuentes de los documentos usados para poder hacer este artículo, asegurándonos de una correcta interpretación objetiva del fenómeno de estudio.



Los criterios usados se basan en la relevancia y actualidad de los documentos, incluyendo de esta forma las diversas perspectivas que se tienen sobre el tema, su necesidad de marco normativo, y su influencia que llegaría a tener en el ámbito de la Tributación en el contexto Peruano así como las ventajas y desafíos que enfrentaría una regulación sobre las Criptomonedas, así como propuestas para un correcto Marco Regulatorio para que este se aplique de forma eficiente.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Situación legal y tributaria del minado de criptomonedas en el Perú

Para López (2019) en el contexto peruano, el minado de las criptomonedas presenta un vacío en torno a un marco legal específico, esto llega a generar incertidumbre en cuanto a su regulación. Pese a no estar prohibido, las ganancias que son recibidas por el minado podría llegar a considerarse como ingresos gravables y de llegar a ser reguladas como impuesto a la renta, esto debido a las normas tributarias generales. No obstante la falta de lineamientos específicos llega a dificultar el cumplimiento fiscal, así como su categorización jurídica sobre dichas actividades, esto dejando a los mineros en situaciones de vulneración respecto a posibles interpretaciones tributarias y legales que puedan haber en el futuro.

Ausencia de normativa específica sobre criptomonedas en el Perú

La falta de una correcta regulación sobre las criptomonedas en el sistema financiero del Perú llega a presentar un gran desafío sobre la economía digital. Según Trujillo et al.(2022) con la ausencia de un marco legal se llega a evidenciar la falta de acción que presenta el poder legislativo así como la de los organismos que regulan al sistema financiero, incluyendo también al congreso de la República, así como el BCR (Banco Central de Reserva) y junto con estos a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

Ante esto la posición en torno a las criptomonedas del Banco Central de Reserva Peruano llega a reflejar una interesante paradoja. Por lo que Trujillo et al. (2022) hacen mención a que en el caso del Perú el BCR ha llegado a poner como tema relevante el poder trabajar con las monedas digitales tal y como es la Criptomoneda. Al ser la responsable de velar por la economía del país. Sin embargo, los responsables de la BCR han expresado que no han pensado regular como activo digital las criptomonedas.



Las implicaciones de este vacío regulatorio son profundas para el mercado peruano. Trujillo et al. (2022) llegan a destacar que ante la ausencia de una normativa clara se ha llegado a permitir la operación de las criptomonedas sin una adecuada supervisión del estado, dicha situación que se ve agravada por la falta de avances en cuanto a un proyecto de ley de Marco de Comercialización de Criptoactivos que fue presentado ante el Congreso de la República. Por lo que dicha situación deja al país en una posición de vulneración ante los riesgos, así como las oportunidades que llegan a presentar estos activos digitales. Desde una óptica jurídica girando en torno al estado peruano, aunque las criptomonedas pueden ser percibidas desde el punto de vista jurídico con algo de ambigüedad respecto de su mismo origen, también ello resulta derivado del vacío legal del que se hace uso ya que existe la ausencia de una normativa que las regule. Si bien en alguna medida se puede reconocer su existencia considerándose como activos digitales, no aparece determinado asertivamente una normativa clara que pueda definir su ejecución legal o su tratamiento fiscal. Según Ibarra (2023) Un estudio sobre la regulación de criptomonedas en Perú concluye que "existen elementos importantes orientados a los beneficios de la regulación de las criptomonedas en nuestro ordenamiento legal". Por lo que esto sugiere que una correcta regulación podría ofrecer protección no solo a los usuarios sino también al Estado, pero en la actualidad, dicho vacío legal genera incertidumbre.

La percepción de las criptomonedas no escapa a la necesidad de un enfoque que contemple su impacto en el sistema financiero y, a su vez, la protección del consumidor. Sin embargo, en lo que va el tiempo se ha adoptado un enfoque más bien reactivo que proactivo, limitando entonces el alcance de este tipo de activos en el país, llegando incluso a poner en riesgo la economía por la falta de claridad normativa, tanto de los inversores como para la misma economía, haciendo ver la urgencia de un proyecto de regulaciones que permita la protección de la seguridad jurídica y propicie las mejores condiciones para la difusión y el desarrollo de criptomonedas en el Perú.

Breve análisis de otros países que regulan el minado

En Japón se ha dado luz verde para el uso de criptomonedas al ser reconocidas como una forma de dinero y propiedad legalmente válida en el país nipón. Por consiguiente tanto las transacciones en criptomonedas como en yenes están reguladas por la Agencia de Servicios Financieros local y los ciudadanos tienen la libertad de poseer o invertir en este tipo de activos digitales.



Recientemente se han endurecido las regulaciones en torno al intercambio de datos personales entre distintas plataformas de interacción monetaria digital como medida preventiva para combatir el lavado de dinero.

Corea del Sur ha dado pasos significativos en la regulación de las criptomonedas y otros activos digitales desde la aprobación en 2023 de la Ley de Protección de los Usuarios de Activos Virtuales, la cual refuerza las medidas para proteger a los usuarios mediante requisitos adicionales sobre el mantenimiento de registros y la transparencia en el mercado virtual de activos. Por otro lado, China se destaca por ser uno de los países más estrictos en cuanto a regulación de criptomonedas, imponiendo prohibiciones tanto en intercambios como en actividades comerciales y mineras vinculadas a este tipo de activos digitales.

India también impuso restricciones a las criptomonedas en el pasado; sin embargo su Tribunal Supremo levantó la prohibición en 2020. Como resultado de ello se ha proyectado que será requerida la aprobación parlamentaria para un proyecto de ley que regule las criptomonedas y la moneda digital oficial en India; no obstante esto ha experimentado retrasos. El propósito fundamental sería posibilitar la creación de una moneda digital oficial emitida por el Banco de la Reserva de la India.

No obstante, El Reino Unido ya está redactando leyes para el sector de las monedas digitales. Además, la nación ya determinó que cualquier corporación que fabrique una moneda digital debe operar con la debida licencia de la Autoridad de Conducta Financiera y el FCA junto a el Banco de Inglaterra han declarado regulaciones potenciales acerca de las stablecoins.

El minado de criptomonedas como renta gravable

El desarrollo de nuevas tecnologías ha permitido el surgimiento de nuevos medios de obtención de recursos económicos y en este sentido, el minado de criptomonedas se encuentra en el primer lugar. Por lo cual, esta actividad da lugar a la generación de dudas respecto a su tratamiento en Perú. Así las cosas, se analiza la definición de renta gravable que se nos otorga en el Perú, a la vez que se sugiere que los ingresos generados a partir del minado de criptomonedas deban ser considerados como rentas gravables, haciendo comparativas con las actividades extractivas o con las actividades que pueden definirse en términos tecnológicos, además de abordar las dificultades que ofrece su adecuada caracterización, fiscalización y regulación.



La Renta Gravable conforme a la legislación peruana

La legislación peruana hace referencia a la renta gravable a partir de distintas teorías. Medrano (1974) la renta es "el producto periódico de una fuente duradera que fue habilitada para su explotación gracias a la actividad humana". En este sentido se produce una aproximación a la teoría de la renta-producto, dado que se considera como renta aquella que produce bienes que no existían antes de esta actividad que generan una fuente productora.

La Ley del Impuesto a la Renta en Perú hace una clasificación correctora con el fin de estandarizar el Impuesto a la Renta y lo hace desde el capítulo de las rentas de la primera hasta la renta derivada de las actividades empresariales con la finalidad de gravar cada una de las distintas formas adecuadas de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos de la norma.

La Propuesta de considerar los ingresos a partir de la técnica de minado de criptomonedas como renta gravable

Paralelismo con la extracción de materias primas

Evidentemente el minado de criptomonedas da lugar a un paralelismo con las actividades extractivas de toda la vida. Ambas comparten la necesidad a la hora de la obtención de recursos (equipo e energía para el minado; mano de obra y maquinaria en la actividad productiva del metal) para la obtención de un bien con valor económico. Tal como lo menciona La Rosa (2021) "las criptomonedas pueden ser entendidas como bienes inmateriales que tienen que ver con lo que pueden representar y el valor que puedan tener." Por lo tanto, los ingresos derivados del minado podrían asimilarse a las rentas obtenidas por la explotación de recursos naturales, las cuales están sujetas al Impuesto a la Renta en el Perú.

Analogía con otras actividades económicas de corte tecnológico.

La actividad de "cryptominar", dicho en palabras de la autora López (2024), "Las operaciones que realizan personas naturales referidas a las criptomonedas en el Perú deben ser objeto de análisis a fin de determinar su correspondiente tratamiento tributario", tiene puntos de contacto con las actividades que pueden denominarse tecnológicamente económicas, que obtienen rentas a partir de la técnica que las soporta y de la infraestructura.

La actividad "minar" implica, efectivamente, inversiones en hardware e inversiones en software; necesita del empleo técnico para acompañar y en la posibilidad de operación y mantenimiento de los



sistemas, tal y como también le ocurre a otras actividades tecnológicamente empresariales que posibilitan obtener rentas que tributar.

Desafíos: caracterización, fiscalización, regulación

El mayor desafío es la caracterización del ejercicio de la actividad minar a partir de la normativa tributaria, pues no existe definición alguna a partir de la regulación. Esto puede ser signo de que hay una reacción indeseada por parte de Administración tributaria, las personas naturales que tienen que hacer frente a la respectiva obligación tributaria.

En el fiscalizado le corresponde un desafío menor, pues la actividad no puede ser objeto de control o verificación, ya que las criptomonedas se presentan ante hoy en día, aquellas que hemos comentado, digitales y descentralizadas, como exponen Bazán y Chuquizuta (2023) "La regulación del criptoactivo y su incidencia a la recaudación tributaria en el Perú, representa una cuestión con mucho cuidado".

Por todo lo anteriormente expuesto, es imprescindible crear mecanismos adecuados para asegurar precisamente el control y la contraposición de las transacciones relacionadas con el minado. En lo que respecta a la regulación, se debe crear un conjunto de reglas claras para el tratamiento fiscal del minado de criptomonedas, lo que implica tener que determinar a qué tipo de renta pertenecen esos ingresos y cuáles serían las obligaciones formales a las que quedarían sujetos los obligados tributarios.

Al respecto, la autora La Rosa (2021) expresa: "es necesario hacer un análisis del tratamiento tributario actual de las operaciones que se realizan por medio de criptomonedas en la legislación peruana". A medida que crece la importancia de las actividades minadas, parece adecuado revisar y actualizar la normativa actual a fin de evitar caer en una tributación no correcta o inadecuada de las actividades minadas.

El minado de criptomonedas es una nueva fuente de ingresos que, por su naturaleza, debería ser considerado como renta sujeta a gravamen en el Reino de Perú. Las similitudes con actividades extractivas y tecnológicas van en esta línea. Hay que recordar que hay dificultades a la hora de caracterizar, de fiscalizar y de normativa de control que se presentan como un reto para lograr que sea correcta la aplicación del sistema tributario y que no haya, por tanto, el fraude fiscal. La actualización de la normativa y la creación de mecanismos de control eficaces son necesarios para que se otorgue a las actividades económicas minadas una mayor dimensión en la tributación peruana.

Ventajas y desafíos de la regulación del minado de criptomonedas

Beneficios para el Estado

Uno de los principales beneficios que se llegarían a presentar al regular la minería de criptomonedas en el Perú sería el incremento en cuanto a la recaudación fiscal. Actualmente, la falta de una normativa clara y específica ha llegado a generar un vacío en el tratamiento de estas actividades en el sector tributario, lo que llega a impedir al Estado el captar ingresos que sean provenientes de la minería y el intercambio de cryptoactivos. Como señalan Rodas y Núñez (2021), la ausencia de regulación sobre los impuestos aplicables a la minería de criptomonedas ha permitido que muchas transacciones se realicen sin control, lo que representa una pérdida potencial de ingresos fiscales para el país.

Otro de los beneficios que tienen relación con la minería de criptomonedas es el hecho que la economía digital logre formalizarse, pues se trata de actividades que requieren de una alta inversión en equipos informáticos y un buen nivel de consumo de electricidad, todos elementos que suelen ser objeto de registro y control. Para Salas y Alfaro (2022) algunos países en el mundo lo han hecho, ya que lo que han conseguido ha sido la formalización del sector mediante la implementación de registros obligatorios para los mineros y las plataformas de intercambio, lo que permiten mejorar el control de la actividad económica y menor riesgo de evasión tributaria. En el caso del Perú, el hecho de implementar medidas similares no solo favorecería al Estado, sino que también brindaría mayor seguridad jurídica a las personas que participan de estas actividades.

Por lo que, la regulación fomentaría la confianza del ecosistema de las criptomonedas del país. La falta de reglas empodera la incertidumbre y a la vez a los inversores como la propia minería, en cuanto a su utilización. Durán y Pachas (2021) señalan que la creación de una norma específica dejaría adoptar un seguimiento mayor y permitiría utilizar los cryptoactivos en el desarrollo de un sistema financiero seguro, estableciendo o incluso evitando el uso de cryptoactivos para la comisión de delitos, como por ejemplo, el lavado de dinero.

Desafíos

El monitoreo de dichas actividades se presenta como uno de los principales desafíos en la regulación del minado de criptomonedas. Pues al operar de forma descentralizadas y anónimas, esto llegando a dificultar la identificación de los mineros y de los rastreos de las transacciones.



Como mencionan Salas y Alfaro (2022), la falta de infraestructura tecnológica adecuada para la supervisión de blockchain representa un reto importante para los reguladores peruanos, quienes necesitarían implementar herramientas avanzadas de análisis para identificar transacciones sospechosas. Desde el punto de vista legal, la interpretación y modificación del marco tributario existente representa otro desafío. En la actualidad, la normativa jurídica del Perú no distingue a las criptomonedas como moneda de curso legal, activo financiero ni materia prima, existiendo dudas sobre la forma correcta de actuar con el ingreso impositivo para las criptomonedas. A su vez, Rodas y Núñez (2021) indican que, debido a la falta de regulación específica en el Perú, es posible evadir o eludir el cumplimiento tributario porque se podría declarar equivocadamente las operaciones de criptomonedas o no ser consideradas para cierto régimen tributario.

Por último, se encuentran las adversidades sociales que se pueden presentar debido a la percepción del público en general y a los problemas en relación a la resistencia a tributar con criptomonedas. En muchos casos, los usuarios y mineros de criptomonedas lo que buscan es, precisamente, este tipo de activo por la falta de regulación y su carácter descentralizado. De acuerdo con Durán y Pachas (2021), la falta de explicitación del marco normativo sobre el uso de criptomonedas en el Perú amplía el margen de fuga de impuestos y permite el lavado de dinero, haciendo que ciertos sectores se resistan a la formalización de una regulación más estricta. La implementación de impuestos o controles alrededor de las criptomonedas podría generar resistencias por parte de la comunidad cripto, con la advertencia de que sus actividades tienden a ser aún más a la informalidad. Para dar solución a este problema, el Estado debería implementar campañas de concientización sobre las bondades de la regulatoria y los incentivos para la formalización de estas actividades.

Propuestas para un marco regulatorio eficiente

La incorporación de las criptomonedas y la actividad del minado también es fundamental para hacer frente a la cada vez más creciente utilización de dichos activos digitales dentro de la economía del país. Como lo indican Castro y Flores (2023), una ausencia de un marco legal claro puede ser causal de la incertidumbre tanto de las empresas como también de la administración tributaria, ya que se presentan dificultades a la hora de poder aplicar correctamente impuestos como ser el Impuesto a la Renta y el IGV en las diferentes operaciones realizadas con Bitcoin.



La incorporación explícita de las criptomonedas en la legislación tributaria permitiría a la SUNAT establecer criterios claros para su fiscalización, reduciendo la posibilidad de evasiones fiscales y promoviendo un entorno de mayor seguridad jurídica.

El establecimiento de un sistema claro para la declaración de ingresos por minado es otra medida fundamental. La Rosa (2021) sostiene que la actividad de la minería, que genera ingresos tanto para personas naturales como para personas jurídicas; debe ser considerada una actividad empresarial sujeta a la imposición del Impuesto a la Renta. La redacción de normas específicas para la declaración de estos ingresos, que incluyen la valoración de los criptoactivos extraídos como los costos relacionados con dicha actividad podría favorecer la declaración tributaria e incrementar la recaudación tributaria.

En la perspectiva peruana de la legalización del minado, incluso Murillo (2024) distingue la necesidad de empezar por plantearse dicha actividad como una explotación minera con tintes de negocio por lo que deben aplicarse las normas laborales y tributarias que resulten aplicables. Algunas políticas de promoción, como incentivos fiscales o programas de capacitación, ayudarían a promover la formalización de la actividad del minero, facilitando al Estado el poder ejercer un control más eficiente de dichas actividades y obteniendo una mejor situación laboral para los trabajadores de la industria minera.

El aprendizaje desde la experiencia internacional puede resultar otro elemento clave para ordenar un marco normas que cumple como quien busca la eficiencia. La Rosa (2021) señala cómo ciertos ordenamientos en otros países como Colombia o España pueden ser ejemplares para el Perú. En Colombia, la normativa establece que se hará la declaración de los criptoactivos en la renta anual, bajo la categoría de activos intangibles o bien en inventarios, lo que probablemente podría aterrizar en el contexto peruano.

A su vez, Murillo (2024) nos ejemplifica cómo la obligación de declarar los ingresos y egresos que han sido obtenidos por el uso de criptomonedas pueden ser parte del totalmente del ordenamiento existente, tal como ocurre, por ejemplo, en la Ley del Impuesto a la Renta de las Personas Naturales o en la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio en el caso español. La adopción de esta norma podría significar el primer paso que puede darle paso al Perú un marco regulativo que permita dar mayor protagonismo a la transparencia y la lucha contra el uso indebido de criptoactivos.



Debido a esto, Castro y Flores (2023) destacan la importancia de la cooperación internacional para el éxito de cualquier regulación nacional. Sugieren que el Perú podría beneficiarse de las iniciativas globales de supervisión y adoptar estándares comunes que fortalezcan su sistema tributario y legal frente a los desafíos de la economía digital. Para poder efectuar una correcta recaudación, llegando con esto a que los presupuestos sean mas eficientes y generar mayor apoyo en inversiones para mejorar la calidad de implementaciones en diversos sectores a beneficio de la poblacion.

CONCLUSIONES

En el Perú no existe una norma concreta que regule el desarrollo del minado de criptomonedas, lo que genera un vacío legal que afecta a los operadores del sector como a las administraciones fiscales. Esta ausencia de regulación genera inseguridad en el tratamiento jurídico y tributario de las ganancias que originan gracias al minado, dificultando clasificar estas actividades en el marco del ordenamiento jurídico vigente. Tal vacío normativo comporta peligros de evasión tributaria, de dinero negro y/or falta de control de las transacciones digitales donde se realicen actividades. La realización de esta actividad provocará que deban crear normas explicas que definan los deberes tributarios y legales de aquellas personas que intervienen en esta actividad. Estas normas serán las que incrementarán la confianza y la seguridad de toda esta actividad monetaria en el Perú.

La creciente presencia de las criptomonedas en la economía peruana hace necesaria su formalización en el campo tributario. La inexistencia de un marco tributario no sólo genera problemas de recaudación, sino que además redunda en la informalidad de las actividades asociadas a estos bienes digitales. La promulgación de este tipo de normas permitiría poder ubicar y hacer tributarias las rentas obtenidas mediante el minado o la comercialización de criptomonedas y, a su vez, significaría establecer fuentes adicionales de rentas para el Estado. Es más, esto ayudaría a reducir la informalidad en la economía digital y a promover un ambiente empresarial más competitivo y más transparente. La formalización de esta clase de actividades podría generar también un mayor nivel de confianza tanto en inversores como en los usuarios de criptoactivos.

Es necesario que Perú inicie una acción legislativa de equilibrio que permita a la innovación tecnológica coexistir con la estabilidad fiscal del país. La economía digital avanza constantemente, como también lo hace la dinámica de las criptomonedas que implican tanto posibilidades de desarrollo como riesgos



considerables de producir evasión fiscal y delitos en el ámbito financiero. Un marco de base debe ser flexible a los cambios vertiginosos que implica la digitalización pero también y al mismo tiempo debe ser fuerte en el seguimiento y regulación de transacciones y actividades con o en torno a las criptomonedas y actividades que en su uso se pueden establecer. La legislación debe promover la economía digital con inversión en tecnología blockchain y la creación en el sector de start ups que aporten, pero que a la vez aseguren recaudación fiscal y eviten ilícitos. Comprender el equilibrio en la versión legislativa permitirá al Perú ser parte de una economía digital, competitiva sin olvidar la de seguridad económica interna.

La experiencia regulativa de la minería de criptomonedas de otros países puede ser un insumo muy valioso para la elaboración de un marco normativo en el Perú. El avance que han logrado países como Japón, Corea del Sur o el Reino Unido en la regulación del minado de criptomonedas pone de manifiesto la necesidad de establecer normas que permitan proteger a la economía de un Estado y a las personas, valorando a la vez la existencia de un marco que promueva la innovación en este sector. Por ejemplo, Japón legaliza las criptomonedas y establece respuestas determinadas a través de las cuales debe controlarse y supervisarse el lavado de dinero y la transparencia de las transacciones. En Corea del Sur se eleva la regulación a la protección de los consumidores y de los criptomonedas, y el Reino Unido va más allá y establece regulaciones para las stablecoins y una forma de supervisar las plataformas intercambiadoras. A partir de la reflexión sobre estos países, el Perú podrá tomar de ejemplo las mejores normas de regulación internacionales, adaptándolas a su realidad y a su sistema normativo tributario a los desafíos de la economía digital.

Afrontar el minado de criptomonedas en el Perú podría acarrear múltiples beneficios tales como la mayor recaudación de impuestos, la formalización de la economía digital y la creación de un ambiente seguro para inversores y usuarios. Sin embargo, regular el minado en un marco normativo se enfrenta a fuertes obstáculos, tanto en cuanto a la fiscalización de las actividades descentralizadas a las que da lugar como en la verificación de las operaciones anónimas. Ciertamente, la tecnología blockchain permite la transparencia de la cadena de bloques, pero no ofrece el suficiente soporte para identificar a las personas que realizan determinadas acciones. Además, existen sectores de la comunidad cripto que podrían mostrarse reacios a unas excesivas regulaciones, puesto que se podrían entender como



contrarias a la naturaleza descentralizada de los propios activos. Saldar esos desafíos requerirá un enfoque pautado que contemple tecnologías de vigilancia, cooperación internacional y la comunicación de los beneficios de la regulación para la economía en su conjunto.

Con el objetivo de crear un marco regulatorio adecuado, el Perú debería incluir en su legislación tributaria vigente las criptomonedas y el minado, de tal manera que estableciera un modelo fiscal concreto. Este modelo implicaría describir las criptomonedas como activos digitales que, por esta razón, resultarían gravadas por el impuesto a la renta, la formulación de procedimientos específicos de declaración de las rentas del minado y las normas de control que permitan asegurar la correcta tributación. Adicionalmente, sería preferible promover la cooperación internacional adoptando estándares internacionales para el control de su tributación, en lo que respecta a las operaciones que sean transfronterizas y a la cooperación para el intercambio de información tributaria entre países diferentes al Perú. Por su parte, el Perú también podría promover la formalización de los operadores de criptomonedas y del minado ofreciendo beneficios tributarios a estos contribuyentes. El objetivo último sería contribuir a generar una economía digital mucho más formal y transparente. Todo lo anterior no sólo garantiza mejorar la recaudación fiscal sino que también propicia la creación de las bases para poder generar más reglas de seguridad jurídica y, de este modo, se podría promover la confianza en el ecosistema cripto del Perú.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bazán, R. y Chuquizuta, J. (2023). La regulación de las criptomonedas y su contribución en la recaudación tributaria en el Perú. Periodo 2019 - 2021. Recuperado de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/38254>
- Castro, L. y Flores, F. (2023). El impacto tributario de la utilización del Bitcoin en empresas del sector servicios en Lima Metropolitana durante el periodo 2021 - 2022 [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/668270/Castro_RL.pdf;jsessionid=14ECD49E73587DE8BFE354AB8B76A30C?sequence=17
- Chirinos, G. (2020). Regulación y tributación en el mercado de criptoactivos, una perspectiva de derecho comparado. Revista de la Facultad de Derecho, (48), 1–39.



<https://doi.org/10.22187/rfd2020n48a12>

Díaz, C. (2022). Falta de regulación de las criptomonedas y su utilización en la comisión del delito de lavado de activos. Universidad Señor de Sipán.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10477/Diaz%20Vigo%2C%20Cristian%20Jampiere.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Durán, L. y Pachas, E. (2021). Perspectivas del derecho fiscal comparado: Criptomonedas, transacciones y eventos impositivos. Tratamiento tributario en el Perú, problemas y recomendaciones. IUS ET VERITAS, (63), 288-314.

<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.202102.015>

Hernández, F. (2024). Análisis comparativo internacional de las criptomonedas: exploración tecnológica, económica, legal y tributaria, alcance en Perú al 2024. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/8075/1/TL_HernandezManayFiorela.pdf

Ibarra, M. (2023). La regulación de las criptomonedas en el Perú. Revista de Climatología, Edición Especial Ciencias Sociales, 23, 883–890.

<https://pdfs.semanticscholar.org/2748/e28a5b06523048c7d7744aeef1ec62d6795.pdf>

La Rosa, M. (2021). Tributación de criptomonedas y otros cryptoactivos: Análisis comparado. THÈMIS-Revista de Derecho, 79, 193-214. <https://doi.org/10.18800/themis.202101.011>

Linares, J. y Vargas, M. (2023). Análisis del impacto del minado de criptomonedas en la regulación tributaria peruana. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).

<https://doi.org/10.22187/upc2023n48a8>

López, E. (2024). Tratamiento tributario de transacciones de criptomonedas realizadas por personas naturales en el Perú. Recuperado de <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/9819>

López, L. (2019). Bitcoin: ¿Tenerla o ignorarla? Una aproximación hacia el tratamiento tributario peruano de la criptomoneda más famosa del mundo. IUS ET VERITAS, (58), 140-153.

<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201901.008>

Medrano, H. (1974). El concepto de renta en la legislación tributaria. Derecho PUCP, (32), 183-189.

<https://doi.org/10.18800/derechopucp.197401.013>



Murillo, Y. (2024). Criterios para determinar el nacimiento de la obligación tributaria en operaciones realizadas en criptomonedas [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].

https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/7240/1/TL_MurilloJulcaYessenia.pdf

Pinco, F. y Rodríguez, R. (2021). El delito de lavado de activos y la utilización o uso de criptomonedas. Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho con Mención en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, Escuela de Posgrado, Universidad Nacional del Centro del Perú.

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10375/1/IV_PG_MDDP_TE_Pinco_Rodriguez_2021.pdf

Rodas, A y Núñez, S. (2021). El Bitcoin: una revisión de las ventajas y desventajas de las transacciones comerciales con dinero virtual. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 5(6), 13040-13060. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1306

Román, D. y Meza, M. (2019). A propósito de la digitalización del dinero: Las criptomonedas y su incidencia tributaria en el Perú. El caso del Bitcoin. Tesis para optar el grado de Maestro en Tributación y Política Fiscal, Escuela de Posgrado, Universidad de Lima.

<https://hdl.handle.net/20.500.12724/11357>

Rosado, L. y Vásquez, F. (2023). *El impacto tributario de la utilización del Bitcoin en empresas del sector servicios en Lima Metropolitana durante el periodo 2021-2022*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). <http://hdl.handle.net/10757/668270>

Salas, L. y Alfaro, M. (2022). Criptomonedas y su efecto en la estabilidad del sistema financiero internacional: Apuntes para Centroamérica. Revista Relaciones Internacionales, 95(1), 33-77.

<https://doi.org/10.15359/ri.95-1.2>

Trujillo, M., Huamani, R., Ruiz, C., Acuña, V. y Hernández, R. (2022). Las criptomonedas en el derecho peruano. *Relações Internacionais do Mundo Atual* Unicuritiba, 3(36), 349-364.

<https://revista.unicuritiba.edu.br/index.php/RIMA/article/view/5775/371373784>

